



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 555/2017

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente:

"Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"

"Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación."

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, y subsiguientes reformas, en la parte pertinente señala:

"Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-0557-OF, de fecha 4 de octubre de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, , Vicerrector Académico (S) de la UTMACH, comunica que en virtud del oficio UTMACH-ADM-2017-523-OF, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 555/2017

UTMACH, pone en consideración del Consejo Universitario Académico Universitario la solicitud de Ricardo Britzke, Profesor de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias para asistir como conferencista del I Simposio Peruano de Código de Barras de ADN en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima-Perú, a realizarse del 15 al 17 de octubre de 2017, por lo que en función de la petición de Ricardo Britzke y contando con los respectivos informes de la Dirección de Talento Humano y de la Dirección del Centro de Investigación, el Consejo Académico Universitario en sesión de fecha 4 de octubre de 2017, resolvió:

“Resolución N° 155-VR.ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder el Aval Académico al Dr. Ricardo Britzke, Profesor titular de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, para asistir como conferencista del I. Simposio Peruano de Código de Barras de ADN en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima-Perú, a realizarse del 15 al 17 de octubre de 2017.

Es importante señalar que queda a consideración del H. Consejo Universitario conceder la licencia con o sin remuneración al citado docente.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1554-OF, de fecha 14 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora (S) de Talento Humano emite el siguiente informe técnico:

“(…) ANALISIS:

De conformidad con el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las Instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, siendo en el presente caso, comisión de servicio con remuneración en concordancia con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 50 del Reglamento General a la LOSEP, a fin de que el Dr. Ricardo Britzke participe como conferencista en el I Simposio Peruano de Código de Barras de ADN; sin embargo, se requiere contar con el informe del Consejo Académico.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, Considera procedente en caso de contarse informe favorable del Consejo Académico, en el que se determine la relevancia para la institución que el Dr. Ricardo Britzke, asista en representación de la Universidad Técnica de Machala, al evento en referencia como Conferencista el Consejo Universitario, podría conceder la Comisión de Servicios con o sin Remuneración, total o parcial, del 16 al 18 de octubre de 2017.- Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en calidad de Conferencista...”

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 555/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder al docente Dr. Ricardo Britzke comisión de servicio con remuneración los días 16 al 18 de octubre de 2017, a fin de que asista como Conferencista en EL I SIMPOSIO PERUANO DE CÓDIGO DE BARRAS DE ADN, a efectuarse en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima-Perú.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la comisión que se concede.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Dr. Ricardo Britzke.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2017

Machala, 06 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH